

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.211

Miércoles 30 de Julio de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2678618

#### EXTRACTO

FELIPE SAN MARTÍN SCHRODER, abogado, Notario Público Titular de Puerto Montt, Urmeneta N° 478, certifica: Por escritura pública, hoy ante mi; don MANUEL ANTONIO CÁRDENAS CÁRDENAS, chileno, factor de comercio, casado y separado totalmente bienes, cédula nacional de identidad número tres millones ochocientos sesenta y un mil ciento doce guión siete, doña TADEA DEL ROSARIO PAREDES GONZÁLEZ, chilena, factor de comercio, casada y separada totalmente de bienes cédula nacional de identidad número cinco millones ciento treinta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve guión k, y doña BERTA GLADYS CÁRDENAS PAREDES, chilena, casada y separada de bienes, factor de comercio, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y uno guión nueve, todos domiciliados en Avenida Corcovado número cuatrocientos cuarenta y dos de la ciudad de Chaitén, de paso en esta, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédula antes citada y exponen que los comparecientes, son los únicos socios de la SOCIEDAD COMERCIAL SAN ANTONIO LIMITADA o COMERCIAL SAN ANTONIO LTDA., constituida por escritura pública otorgada con fecha cinco de septiembre de dos mil tres, ante el Notario Público de Chaitén, don Roberto Henry Hadi Bastías, cuyo extracto se inscribió a fojas doce número nueve del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, correspondiente al año dos mil tres. Modificaciones. La sociedad fue modificada por: A.- Escritura pública de fecha veintiocho de enero del dos mil ocho, otorgada en la notaría de Chaitén de doña Camila Jorquiera Monardez, cuyo extracto se inscribió a fojas seis número cinco del año dos mil ocho en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén. B.- Por escritura pública de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, otorgada en la notaría de Puerto Montt de don Álvaro Andrés Gajardo Casaña, cuyo extracto se inscribió a fojas ocho número seis del del año dos mil dieciocho en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén. MANUEL ANTONIO CÁRDENAS CÁRDENAS, tiene una participación social de un cincuenta por ciento del capital; doña TADEA DEL ROSARIO PAREDES GONZÁLEZ, tiene una participación social de un veinte por ciento del capital y doña BERTA GLADYS CÁRDENAS PAREDES, tiene una participación social de un treinta por ciento del capital. El capital actual de la sociedad es de \$37.000.000 y su rol único tributario es 76.003.030-9. MODIFICACIONES: A.- Cesión de derechos sociales: A.1.- Por la presente escritura, don MANUEL ANTONIO CÁRDENAS CÁRDENAS, vende cede y transfiere el total de sus derechos en la sociedad ascendentes a un cincuenta por ciento, a doña BERTA GLADYS CÁRDENAS PAREDES, antes individualizada, quien acepta para si los derechos que en este acto se le ceden. El precio de la cesión asciende a la suma de \$18.500.000, los cuales son pagados en este acto y al contado al cedente, a su entera satisfacción. El cedente otorga el más amplio, completo y definitivo finiquito a la sociedad que se modifica y a sus actuales socios. A.2.- Por la presente escritura, doña TADEA DEL ROSARIO PAREDES GONZÁLEZ, vende cede y transfiere el total de sus derechos en la sociedad ascendentes a un veinte por ciento, a BERTA GLADYS CÁRDENAS PAREDES, antes individualizada, quien acepta para si los derechos que en este acto se le ceden. El precio de la cesión asciende a la suma de \$7.400.000, los cuales son pagados en este acto y al contado al cedente, a su entera satisfacción. En virtud de la cesión de derechos sociales a la que se refiere la cláusula anterior de este instrumento, queda como único socio doña BERTA GLADYS CÁRDENAS PAREDES. B.- Transformación. En virtud de la cesión de derechos efectuada en esta escritura, doña BERTA GLADYS CÁRDENAS PAREDES, en su calidad de única socia de la sociedad que se modifica, viene en transformar la sociedad de responsabilidad antes individualizada en una sociedad por acciones, denominada "COMERCIAL SAN ANTONIO SpA" la cual será su continuadora legal y tendrá el siguiente estatutos. BERTA GLADYS CÁRDENAS PAREDES, chilena, casada y separada de bienes, factor de comercio, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos cincuenta

CVE 2678618

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



y uno guión nueve, domiciliada en Avenida Corcovado número cuatrocientos cuarenta y dos de la ciudad de Chaitén, de paso en esta, la compareciente mayor de edad, quien acreditan su identidad con las cédula antes citada y exponen : que constituye una sociedad por acciones al tenor de lo prescrito en el artículo cuatrocientos veinticuatro y siguientes del Código de Comercio, la que se regirá por las normas señaladas, y en especial por los estatutos siguientes: El nombre de la sociedad es " COMERCIAL SAN ANTONIO SpA", pudiendo usar el nombre de fantasía de "SAN ANTONIO SpA." Domicilio la ciudad de Chaitén, sin perjuicio de poder establecer agencias y sucursales en otros lugares del país o del extranjero. La sociedad tendrá duración indefinida. El objeto de la sociedad será: la explotación comercial, por cuenta propia o de terceros, y la asesoría administrativa y financiera en la dirección, organización y administración, de hoteles, moteles, hostales, hosterías, restaurantes, bares, fuentes de refrescos, y otros negocios similares; agencias de viajes; la prestación de servicios de turismo, incluyendo el transporte de pasajeros, la organización de eventos y excursiones de todo tipo; la reserva y adquisición de pasajes, aéreos, terrestres o marítimos, nacionales e internacionales y la representación de terceros en servicios del ramo o afines. Asimismo, la sociedad podrá efectuar toda clase de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, en acciones, bonos, obligaciones, créditos, derechos, efectos de comercio, bienes raíces o cuotas en ellos, pudiendo al efecto comprar, vender, conservar o administrar tales inversiones; tomar en interés o participar como socio en empresas o sociedades de cualquier naturaleza, crear, financiar, promover y administrar, por cuenta propia o de terceros, empresas o sociedades de cualquier clase, negocios agrícolas, de comercialización, transporte o de cualquier otra especie; percibir e invertir los frutos de las inversiones; la compra, venta, fabricación, elaboración, importación, exportación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes muebles, artículos, productos o materias primas; asumir representaciones, agencias, comisiones y mandatos de todas las clases, y realizar todas las actividades conectadas o conducentes a los rubros señalados. Para el logro de sus objetivos la sociedad podrá ejecutar y celebrar todos los actos conducentes o conectados a aquellos, pudiendo también formar parte de otras sociedades o empresas. El capital de la sociedad es de \$37.000.000.- dividido en 1.000 acciones nominativas, sin valor nominal, de una sola serie. El capital de la sociedad se suscribe y paga en la forma indicada en el artículo primero transitorio. El capital social de \$37.000.000.-, dividido en mil acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, las que se suscriben y pagan al valor inicial de \$37.000.- cada acción, según las reglas siguientes: El capital se suscribe íntegramente en este acto por la accionista BERTA GLADYS CÁRDENAS PAREDES tomando dicha accionista, la cantidad de 1.000.- acciones, equivalentes cien por ciento del total accionario, enterándose en este acto la suma de \$37.000.000.-. El capital se encuentra totalmente suscrito y pagado mediante el aporte efectuado a la sociedad que por este acto se transforma, como se expresa en el estatuto primitivo y sus modificaciones. Administración: La sociedad será administrada por una o más personas designadas a tal efecto por la Junta de Accionistas de la sociedad, la que en todo caso no estará obligada a reemplazar a la administradora provisoria designada en la cláusula siguiente. La Junta de Accionistas podrá otorgarles a los administradores todas las facultades de administración y disposición de bienes que estimen pertinentes.- Para que la designación sea válida y oponible a terceros, el acta de la Junta de Accionistas que designe a los administradores deberá ser reducida a escritura pública. En todo caso, en el evento que un accionista posea más del cincuenta por ciento de las acciones, éste administrará la sociedad o a quien éste designe al efecto, pudiendo reemplazar al administrador provisorio designado en la cláusula siguiente, a su sola voluntad, dejando constancia de ello en un acta que debe ser reducida a escritura pública, anotada al margen de la inscripción del extracto de la presente sociedad. Mientras la Junta de Accionistas no designe a otro administrador y dicha designación no sea anotada al margen de la inscripción del extracto de la presente sociedad en el Registro de Comercio competente, ejercerán la administración de la sociedad la constituyente doña BERTA GLADYS CÁRDENAS PAREDES, individualizada en la comparecencia quien estará investida de las más amplias facultades y en particular de las que se expresan en la cláusula décimo cuarta del estatuto. Las demás estipulaciones en escritura extractada. Puerto Montt, 24 de Julio de 2025.